

JGE149/2000

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

C O N S I D E R A N D O

1. Que con fecha 16 de marzo de 1999, el Consejo General del Instituto aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo del mismo año.
2. Que en el ordenamiento que se menciona en el considerando que antecede se establece el procedimiento que se deberá observar para llevar a cabo la readscripción del personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral ha recibido diversas peticiones de cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral y de titulares de vocalías.
4. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió, en términos de lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, a dictaminar la procedencia de las solicitudes formuladas.
5. Que en razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral consideró la idoneidad personal y los resultados obtenidos en sus

evaluaciones, así como la adecuada integración de las Juntas o Direcciones correspondientes, e informó a los titulares de las Direcciones y Juntas respectivas, así como a la Comisión del Servicio Profesional Electoral por medio de su Presidente, en los términos establecidos por el propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

6. Que el artículo 168, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales previene que los miembros del Servicio Profesional Electoral desarrollarán su carrera en los cuerpos del Servicio Profesional Electoral de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
7. Que producto del análisis de la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de los expedientes respectivos, se cuenta con los elementos necesarios para determinar que las personas que ocuparán los cargos y puestos señalados en el presente acuerdo resultan ser idóneas.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo 1, incisos a) y b); 89, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, 6, 9, 14, fracción III, 18 fracciones I, IV y V, 51, 53, 74, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza, a partir de la fecha del presente Acuerdo, el cambio de adscripción al área y puesto que se señalan, a las siguientes personas:

DISTRITO FEDERAL

1. José de Jesús Canojáuregui Cedeño, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del 05 Distrito Electoral Federal.
2. José Luis Azuara Rivera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 21 Distrito Electoral Federal.

GUANAJUATO

1. María Asunción Cano Ayala, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 05 Distrito Electoral Federal.

MÉXICO

1. Froylán Hernández López, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva del 35 Distrito Electoral Federal.

PUEBLA

1. José Felipe Juárez Navarro, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva del 12 Distrito Electoral Federal.

QUINTANA ROO

1. José Rafael Calcáneo Torrano, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva del 01 Distrito Electoral Federal.
2. Carlos Manuel España Novelo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva del 02 Distrito Electoral Federal.

OFICINAS CENTRALES

1. William Edgar de la Torre Gamboa, Subdirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEGUNDO.- El Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral otorgará el respectivo oficio de adscripción a las personas referidas en el punto Primero del presente Acuerdo, en los términos que resulte procedente.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dará a conocer a las personas comprendidas en el punto Primero de este Acuerdo el contenido del mismo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de septiembre de 2000.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ